

COMUNICACIÓN N° 14/23

VISTO:

Que el acceso a la tierra, se torna muy dificultoso para la gran mayoría de la población, debido a la escasez de oferta y a la situación económica actual y;

CONSIDERANDO:

Que el acceso a la tierra es fundamental para el proyecto de arraigo de las nuevas generaciones;

Que el derecho a la vivienda se encuentra reconocido, además de en nuestra Constitución Nacional, en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Argentina;

Que el crecimiento poblacional de nuestra ciudad presiona la demanda de tierra;

Que en este sentido, este Cuerpo ha homologado varios convenios urbanísticos que intentan paliar (mínimamente) esta contundente necesidad;

Que es facultad y responsabilidad del Estado, en este caso Municipal, el arbitrio de medidas para la regulación y control del suelo urbano a fin de garantizar el acceso a la tierra a sus ciudadanos, ejerciendo un rol activo en su consecución;

Que la situación económica actual dificulta aún más la concreción de este derecho;

Que es responsabilidad de este Honorable Cuerpo, conocer, colaborar y controlar esta importante necesidad;

Por ello el HCD en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, un informe de los convenios urbanísticos en trámite, detallando:

- a) Fecha de ingreso de los expedientes que solicitan la celebración de un convenio urbanístico.
- b) Nombre del solicitante y/o desarrollador.
- c) Área a convenir.
- d) Estado del expediente en la actualidad.
- e) Cualquier otro dato de interés que se considere relevante a los efectos de conocer la situación de los mismos.

Artículo 2°: De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 18 de mayo de 2023.-